



Para despachos de oficio nuestro señ.

RELO D. VARTO. AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y  
SIETE.

Publicada en el mi Consejo la antecedente Real resolución acordó su cumplimiento y expedir esta mi cédula. Por la qual os mando á todos y á cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones veais la expresada mi Real determinacion, y la guardéis, cumplais y egecuteis, y hagais guardar, cumplir y egecutar en la parte que os corresponda, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Palacio á diez de Julio de mil ochocientos diez y siete.= YO EL REY.= Yo D. Juan Ignacio de Ayesararán, Secretario del REY nuestro Señor la hice escribir por su mandado.= El Duque del Infantado.= D. Bernardo Riega.= D. Antonio Alvarez de Contreras.= D. Juan Antonio Gonzalez Carrillo. = D. Felipe de Sobrado.= Registrada, aquilino Escudero. = Teniente de Canciller mayor, Aquilino Escudero. = Es copia de su original, de que certifico.= D. Bartolomé Muñoz.

*Corresponde con el exemplar de la Real Cédula original remitida al Señor Corregidor de esta Capital de orden del Supremo Consejo de Castilla á que me refiero, y de que certifico yo D. Agustín Cervantes, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta M. N. y M. L. Ciudad de Murcia, y lo firmo en ella á diez y siete de Julio de mil ochocientos diez y siete.*

Agustín Cervantes

